

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
REMUNERACIONES.

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN  
DE SERVICIO.

TREHUACO: 31 de Diciembre del 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1773  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre de 2013, entre la I.Municipalidad de Trehuaco y Don Pedro Concha Riquelme;
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2014 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1675 del 18 de Diciembre del 2013.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores", y

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre **Don PEDRO CONCHA RIQUELME, Rut: N° 15.171.843-4** y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6,
- 2.- Cancélese la suma de \$ 385.875 impuestos incluidos, para cumplir funciones de Técnico en Construcción en oficina Egis.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.01.2014 al 31.12.2014**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta 2152104 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE**



**LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



LCI/LCR/lrm

**DISTRIBUCION**

- Personal
- OF. Transparencia
- Secplan
- Archivos
- Interesado
- Direc. Control

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 31 días del mes de Diciembre del año 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Ciudad de Trehuaco y la Sr. **Pedro Concha Riquelme**, RUT N° ~~15.171.843-4~~, domiciliada en ~~Pasaje El Conquistador # 214~~, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Apoyo Técnico y Profesional en la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social ( EGIS) y la Secretaría de Planificación Comunal SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en cuya función deberá realizar las siguientes actividades.

1. Apoyar técnicamente el proceso de postulación de los subsidios habitacionales de las diferentes líneas establecidas por el MINVU.
2. Elaborar, revisar y gestionar proyectos de inversión comunal que presente la SECPLAN ante los diferentes Organismos Públicos del Estado.
3. Elaborar, revisar y apoyar los procesos de licitación de las obras de infraestructura comunal que lleve a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
4. Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de infraestructura comunal que se encuentren en ejecución con el fin entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
5. Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios.
6. Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTICULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Articulo 1º, la suma de \$ 385.875 mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

**ARTICULO 4º:** El presente contrato empezara a regir el día 01 de Enero de 2014 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: El Prestador de Servicio tendrá derecho a 15 días de permiso con goce de honorarios durante el año y tendrá además derecho a un Bono Adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su Domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en 6 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

PEDRO CONCHA RIQUELME  
TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN  
CONSTRUCCION CIVIL  
15.171.843-4

